



TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 00120
Bogotá D.C., 20 de Abril de 2016

“Por la cual se modifica y adiciona a las Resoluciones No. 0061 del 8 de Abril de 2016 y No. 0096 del 13 de Abril de 2016 “por la cual se publica las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Arauca”

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido por los sectores social y abierto de las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, la verificación de las listas inscritas por los sectores social y abierto a las respectiva Asamblea Departamental de Atlántico y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resoluciones No. 0061 del 8 de abril de 2016 y No. 0096 del 13 de abril de 2016, publicó las listas definitivas por los sectores social y abierto que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016, para la Asamblea Departamental de Atlántico y Municipales de esa circunscripción.

Que por un error involuntario la lista No. 1 del sector social del Municipio de Tame – Arauca no fue incluida en las resoluciones No. 0061 del 8 de abril de 2016 y No. 0096 del 13 de abril de 2016, por lo anterior esta corporación procede adicionar la lista anteriormente mencionada.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0062 del 8 de abril de 2016, las siguientes listas de los sectores social y abierto de la Asamblea Departamental de Arauca y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

ASAMBLEA MUNICIPAL:

MUNICIPIO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
TAME ARAUCA	SOCIAL	DARKIS YARITZA MOLINA ROMERO	1

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaria

